VALOR + S.A.S
900969726.2
Cl 42 52 28 Tel: 4443747
COMPROBANTE DE EGRESO No. 27948

Beneficiario: GALVIS ZULETA VICTOR RODRIGO

NIT / C.C. 1152199849.3 **Tel:** 2120985

Fecha: 15/10/2026

Valor: 9,827,120

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 01464329753 DE BANCOLOMBIA

Nro. Copromiso	Cod.	Rubro	Fuente de Financiación
1481	468	211622442120202008	Recursos Propios

Orden(es) de Pago:

3667 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DESARROLLADOR, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR VALOR+ CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Facturas:
VE7538

DETALLE CONTABLE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C. Costos	Débitos	Créditos
51117902	SERVICIOS REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ART 383	1,152,199,849.3	TI001	10,520,000	
24072201	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD ENVIGADO 0.40%	1,152,199,849.3	TI001		42,080
24072203	ESTAMPILLAS POLITECNICO 0.40%	1,152,199,849.3	TI001		42,080
24072204	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0.60%	1,152,199,849.3	TI001		63,120
24072205	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL 1%	1,152,199,849.3	TI001		105,200
24072202	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	1,152,199,849.3	TI001		210,400
24361501	A EMPLEADOS ART 383 E.T.	1,152,199,849.3	TI001		230,000
24010102	SERVICIOS	1,152,199,849.3	TI001		9,827,120
		SUMAS IGUALES		**10,520,000**	**10,520,000**

VALOR TOTAL SERVICIOS: 10,520,000 **VALOR TOTAL RETENCIONES:** 692,880

Trasladar las retenciones a la cuenta bancaria 200000064 Banco 11-003020 IDEA

VALOR AMORTIZACIÓN / LEGALIZACIÓN: 0

VALOR A PAGAR: 9,827,120

DETALLE CE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	Débitos	Créditos
24010102	SERVICIOS	1,152,199,849.3	9,827,120	
11100603	IDEA- TESORERIA VALOR+ (10009936)	1,152,199,849.3		9,827,120
		SUMAS IGUALES	**9,827,120**	**9,827,120**

VALOR EGRESO: 9,827,120

Valor Letras: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE

VALOR + S.A.S
900969726.2
Cl 42 52 28 Tel: 4443747
COMPROBANTE DE EGRESO No. 27948

Benéficiario:	GALVIS ZULETA VICTOR RODRIGO		
NIT / C.C.	1152199849.3	**Tel:**	2120985
Fecha:	15/10/2026		
Valor:	9,827,120		

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 01464329753 DE BANCOLOMBIA

Valor en Letras **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M.C.**********

DRG

DANIELA RESTREPO GOMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PAULA ANDREA TORO TORRES
GERENTE FINANCIERO

Valor	ORDEN DE PAGO		

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA APROBACIÓN: 15 10 2026 **OBLIGACIÓN Nro.** 3667

BENEFICIARIO: GALVIS ZULETA VICTOR RODRIGO

NIT: 1,152,199,849.3

DIRECCIÓN: CR 45 83 25

TELÉFONO: 2120985

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 01464329753 DE BANCOLOMBIA

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
VE7538	13/10/2026	13/10/2026	30/10/2026				

RUBROS:

Nro Compromiso	Cod.	Rubro	Fuente
1481	468	211622442120202008	Recursos Propios

DESCRIPCIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DESARROLLADOR, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR VALOR+ CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN.

DETALLE CONTABLE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
51117902	SERVICIOS REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ART 383	1,152,199,849.3	TI001	10,520,000	
24072201	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD ENVIGADO 0.40%	1,152,199,849.3	TI001		42,080
24072203	ESTAMPILLAS POLITECNICO 0.40%	1,152,199,849.3	TI001		42,080
24072204	ESTAMPILLAS PRO- DESARROLLO 0.60%	1,152,199,849.3	TI001		63,120
24072205	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL 1%	1,152,199,849.3	TI001		105,200
24072202	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	1,152,199,849.3	TI001		210,400
24361501	A EMPLEADOS ART 383 E.T.	1,152,199,849.3	TI001		230,000
24010102	SERVICIOS	1,152,199,849.3	TI001		9,827,120
			SUMAS IGUALES	**10,520,000**	**10,520,000**

VALOR EN LETRAS:

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M.C.

VALOR TOTAL SERVICIOS:	10,520,000
VALOR AMORTIZACIÓN / LEGALIZACIÓN:	0
VALOR TOTAL RETENCIONES:	692,880
VALOR A PAGAR:	9,827,120

ELABORÓ:
Paula Andrea Castañeda Mora
C.C 43,254,203

APROBÓ:
JOHN ALBERTO BLANDON CANO
C.C 18,398,478

REVISÓ:
JETZA ONEIDA MORALES RAMÍREZ
C.C 43,513,108

VALOR MAS S.A.S.
Nit 900.969.726-2
CALLE 42 52 - 27
Tel: (604) 4443747
Medellín - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. VE 7538

Proveedor	VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA		
Nit	1.152.199.849-3	**Teléfono**	(604) 4443747
Dirección	CR 53 A 42 16	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-10-13	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Documento soporte equivalente adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar	1.00	10,520,000.00	10,520,000.00

Valor en Letras:
Diez millones quinientos veinte mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 10,520,000.00

Total Bruto	10,520,000.00
Total a Pagar	10,520,000.00

Observaciones:
Prestación de servicios profesionales como desarrollador, para ejecutar las actividades pro pias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por Valor + S.A.S. cumpliendo con los lineamientos técnico de la organización. Contrato 331-2026. Comprend ido entre el 1 al 30 de Septiembre del 2026. Cuenta de Cobro N°1. Declaro bajo juramento que NO enfrenta costos ni gastos a mis rentas de trabajo de la presente vigencia (2026).

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764112505445 aprobado en 20260714 prefijo VE desde el nùmero 7190 al 10000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 0758081d13a35614335a217ca4f45cb77404a8387ee510dd1b3f890849e02a9a0030c74b286ed9fecdac6b1449962c09

CUENTA DE COBRO No. 1
VALOR + S.A.S.
NIT: 900.969.726-2
DEBE A:

Valor
06 OCT 2025
RECIBIDO
Firma: 16:27

Fecha	**2 de octubre de 2026**		
Nombre	**VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**		
Doc. Identidad	**1.152.199.849**	**De:01/09/2026-30/09/2026**	**Medellín**
Periodo	**Comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026**		

Valor	$10.520.000 (DIEZ MILLONESQUINIENTOS VEINTE MIL)
Concepto y/o Objeto del contrato	prestación de servicios profesionales como desarrollador, para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por VALOR+ S.A.S. cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización
Estos valores no incluyen IVA por ser una PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA	
Observaciones: *Anexo a la presente cuenta de cobro se entregan los documentos soporte para su respectivo tramite.*	
Firma	
Documento identidad	**1.152.199.849**
Correo electrónico	**Victorgalvis.85@gmail.com**
Teléfono fijo	**3024241107**
Dirección	**Carrera 45 # 86 – 25 piso # 1**
Municipio	**Medellín** — **Departamento:** — **Antioquia**

Cuenta Bancaria	**01464329753**		
Banco	**(Entidad bancaria)**	**Ahorros**	**Corriente**
07	**Bancolombia**	**X**	

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1152199849	VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA	cr45 86-25	2976762	victorgalvis.85@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95543645	02/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$1.221.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	526.000	0		0		0	0	0	0	526.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	673.300	0	0	0	0	0	0		673.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	22.000				22.000	0	0	22.000			220	22.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	526.000	526.000
Pensión	1	673.300	673.300
Riesgos Laborales	1	22.000	22.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.221.300	1.221.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1152199849	VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA	cr45 86-25	2976762	victorgalvis.85@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95543645	02/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$1.221.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1152199849	GALVIS ZULETA VICTOR RODRIGO	59	0			N							X										230301	4.208.000	30	673.300	0	0	0	0	EPS010	4.208.000	30	526.000	14-11	4.208.000	30	1	22.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**, identificada con **CC** número **1152199849**, aportó por **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA** identificado(a) con **CC** número **1152199849** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 09 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAP	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	59							X								0		30	$4,208,000	0.00522	$22,000	$0	$0	Septiembre - 2026	95543645	02/10/2026	NO
EPS010	EPS Sura	59							X								0		30	$4,208,000	0.12500	$526,000	$0	$0	Septiembre - 2026	95543645	02/10/2026	NO
230301	Porvenir	59							X								0		30	$4,208,000	0.16000	$673,300	$0	$0	Septiembre - 2026	95543645	02/10/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 2 días del mes Octubrede 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1152199849** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1152199849
NOMBRES Y APELLIDOS	VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	15/04/2015
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

MEDELLÍN, 2 de octubre de 2026

Señores
VALOR MÁS SAS
Medellín - Antioquia

REFERENCIA: Certificación IBC, Pago Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural
Según Contrato 331-2026

El suscrito **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA** identificado como aparece al pie de mi firma, en cumplimiento del contrato **331-2026** cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales como desarrollador, para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por **VALOR+ S.A.S**. cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización"

Mediante el presente, bajo gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales si a ello hubiera lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho pago se hace con base en la asignación salarial del contrato de la referencia, específicamente dicho pago se hace mes a mes a nombre de **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA** identificado con cédula **1152199849** de Medellín,

Por lo tanto, manifiesto me encuentro a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales realizados para le ejecución del contrato y de los cuáles se anexan los siguientes soportes: Planilla de presentación y comprobante de pago de seguridad social.

Esta certificación se expide, acorde al art.244 de la ley 1955 de 2019.

Firma:

Nombre: **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**
Cédula: 1152199849

Versionamiento Formato	
Código:	FO23-DE-GCON
Versión:	1.0
Fecha actualización:	26/09/2024

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO - FISCALMENTE

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR POR QUIEN INFORMA

Yo, **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA** con documento de identificación No. 1152199849

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

informo que SI (X) o NO ( ) estoy obligado a declarar Renta y que en el período comprendido entre el 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre del año 2026 mediante contrato por prestación de servicios y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que SI ( ) o NO (X) tomare costos y deducciones asociados a dichas rentas por el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Medellín, 02 de octubre de 2026.

FIRMA _____

Versionamiento Formato	
Código:	FO22-DE-GCON
Versión:	1.0
Fecha actualización:	26/09/2024

Medellín, 2 de octubre de 2026

Señores
VALOR MÁS SAS
MEDELLÍN

Referencia: Certificado Personas Dependientes

Para efectos de la deducción por dependientes (artículos 387, modificado por el artículo 9 de la ley 2277 de 2022 y 388 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 y artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que las siguientes personas que relaciono, son mis dependientes:

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS
1.	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2.	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
3.	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
4.	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 para el año 2024), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5.	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 para el año 2024), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Indicar la categoría a la que pertenece cada dependiente:

Categoría	Nombre	Identificación	Parentesco
5	Rodrigo Arturo Galvis Vasquez	71699863	Padre
5	Gloria Helena Zuleta Ramirz	42879680	Madre

Anexo otros certificados Marque con X:

- **CERTIFICADO DE INTERESES DE VIVIENDA**. AÑO _____ SI ( ) NO (X)
- **CERTIFICADO MEDICINA PREPAGADA**. AÑO _____ SI ( ) NO (X)

Firma:_____

Nombre: **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**. No. Identificación: 1152199849

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

71.699.863

NUMERO

GALVIS VASQUEZ

APELLIDOS

RODRIGO ARTURO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1968

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

29-ENE-1987 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-0104900-14136275-M-0071699863-20051220 00133 05354H 02 196680643

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

42879680

NUMERO

ZULETA RAMIREZ

APELLIDOS

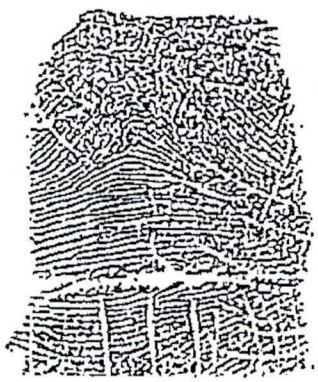
GLORIA HELENA

NOMBRES

Gloria H. Zuleta R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1963

VALPARAISO

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-1981 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0112100-18109681-F-0042879680-20030710 00167 03191H 01 131082770

Señores

VALOR + S.A.S

Medellín, Antioquia.

DECLARACIÓN DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Yo **Victor Galvis Zuleta** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1152199849** expedida en **Medellín**, obrando a nombre propio y de manera voluntaria CERTIFICO bajo la gravedad de juramento que las personas que relaciono a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia:

Nombre: Gloria Zuleta

Documento: CC. 42879680

Parentesco: Madre

Ciudad de residencia de la persona a cargo: Medellín

Teléfono de la persona a cargo: 3024130129

Nombre: Rodrigo Arturo Galvis

Documento: CC. 71699863

Parentesco: Padre

Ciudad de residencia de la persona a cargo: Medellín

Teléfono de la persona a cargo: 3122479022

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Esta certificación la hago para los efectos consagrados en el párrafo 4 del artículo 2 del decreto 99 de enero 25 de 2013 y expreso que conozco las consecuencias derivadas del hecho de suministrar información incorrecta o no verdadera.

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 30 de septiembre de 2026.



Victor Rodrigo Galvis Zuleta

CC. 1152199849

MEDELLÍN, 2 de octubre de 2026

Señor
VALOR MÁS SAS
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

REFERENCIA: ACTA DE APROBACION DE PAGO CONTRATO 331-2026

Por medio de la presente en cumplimiento del contrato 331-2026 cuyo objeto es "**prestación** de servicios profesionales como desarrollador, **para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por** VALOR+ S.A.S. **cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización**

VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PERIORDO A PAGAR	VALOR A PAGAR	% EJECUTADO	RESTANTE POR EJECUCION	% RESTANTE
$10.520.000	4	$ 42.080.000	Septiembre	$10.520.000	25%	$31.560.000	75%

1. Se adjunta ANEXOS correspondientes como soporte al pago anterior

Contratista

Vanessa Urrea G
Supervisor encargado
Directora de Infraestructura

INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBO A SATISFACCIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: 6/10/2026

INFORME DE ACTIVIDADES No	1	PARA PAGO PARCIAL	N/A	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	1/09/2026	Hasta:	30/09/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO CLIENTE	NÚMERO:	N/A
	FECHA DE ACTA DE INICIO: N/A	FECHA DE TERMINACION: N/A
OBJETO: N/A		
CONTRATO Y/O CONVENIO PROVEEDOR	NÚMERO:	331-2026
	FECHA DE ACTA DE INICIO: 01/09/2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2026
OBJETO: **prestación** de servicios profesionales como desarrollador, **para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por** VALOR+ S.A.S. **cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización**		

GERENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA			GERENCIA DE TI	
CENTRO DE COSTOS			TI001	
CONTRATISTA	NOMBRE		VICTOR GALVIS ZULETA	
	CC		1152199849	
FINANCIERO [$]	VALOR INICIAL		$ 42.080.000	
	NUMERO CDP NUMERO RP		1171 del 12/08/2026 1481 del 31/08/2026	
	VALOR ADICIÓN		N/A	
	NUMERO CDP NUMERO CRP		N/A N/A	
	VALOR TOTAL		$ 42.080.000	
PLAZO	INICIAL		El plazo del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Duban Andres Guzman Torres

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA	24.59%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	25%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD U OBLIGACIONES	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE Y EVIDENCIA	EJECUCIÓN
1., Realización del diseño, actualización, mantenimiento, soporte técnico de aplicaciones web de la entidad, así como los desarrollos adicionales que se requieran, de conformidad con los contenidos y lineamientos asignados.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** **Gobernación de Antioquia** • Revision conectividad Descargador facturas TESCC vs SAP tres reuniones • Facturas ECOPETROL Tasa de seguridad GTA Segundo Trimestre 2026 • Daño plataforma facturas • Re: Facturas ECOPETROL Tasa de seguridad GTA Segundo Trimestre 2026 • Noticias para la web - Tasa de Seguridad • Re: Digitalización y entrega de pruebas de entrega – Tasa de Seguridad • RV: Actualización de certificado SSL-Wilcard • Repositorio API Tasa de Seguridad **Centro de relevo.** **REVISION DE LA SUPERVISION:** Se evidencia la ejecución de actividades de acompañamiento y soporte técnico relacionadas con la plataforma de Tasa de Seguridad, incluyendo la revisión de conectividad entre los sistemas TESCC y SAP mediante sesiones de trabajo y seguimiento, la gestión de temas asociados a la facturación de ECOPETROL correspondiente al segundo trimestre de 2026, la atención de incidentes reportados en la plataforma de facturas y el apoyo en la actualización del certificado SSL Wildcard. Asimismo, se verifica la participación en actividades orientadas a la administración y mejora de los servicios tecnológicos, tales como la gestión de contenidos informativos para la página web, el seguimiento al proceso de digitalización y entrega de pruebas, y la revisión del repositorio de la API de Tasa de Seguridad. Las actividades desarrolladas contribuyen a la continuidad operativa, disponibilidad y fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la entidad.	Evidencias /Gobernación de Antioquia	100%

2.Implementar actualizaciones o nuevas funciones y revisión permanente del contenido en los sitios web desarrollados según la normativa vigente y las necesidades de la entidad.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** **Página web Valor +** • Convocatoria Abreviada N°20-2026 – Adenda N°2 • Decisión empresarial # 91 • Decisión empresarial # 92 • Decisión empresarial # 93 • Decisión empresarial # 94 • Informe de Aclaración Rendición Electrónica de Cuentas • RE: Actualización estructura Transparencia_ Dirección Jurídica Contractual • RE: Convocatoria Abreviada N°20-2026 – Informe de Evaluación Preliminar • Estados financieros junio • Alcance Aclaratorio al Informe de Derechos de Autor y Software Legal • RE: pagina web y horario laboral valor + • RE: Solicitudes Página Web. • Re: Convocatoria Abreviada N°020-2026 – Informe de Evaluación Definitivo • Re: Convocatoria Abreviada N°020-2026 – Aceptación Propuesta • Plan de mejoramiento • Aceptado: Seguimiento AM 1081 Interoperatividad • La decisión empresarial Nº155 de 2025 que adoptó el presupuesto de la empresa para la vigencia 2026 • RE: Adenda N°6 Convocatoria Pública N°001 de 2026 • RV: Solicitud de información de infraestructura y administración del sitio web de Valor+ • Estrategia de Rendición de Cuentas • Primer Informe de seguimiento PTEP 2026 • Re: Cancelación ID 141 Estudio de Mercado • Publicaiones paginaweb	Evidencias /Página web Valor +---aplicaciones	100%

	• Solicitudes Página Web.-Diana Rivas • Re: Respuesta Observaciones al Informe Preliminar • Publicacion-pagimaweb-V2 • Publicaciónpaginawebv5 • Re: Detección de múltiples activos expuestos a Internet con vulnerabilidades y servicios inseguros-ALARMA iSOC-CSIRT HEIMCORE 18/09/2026 • Re: Respuesta Observaciones al Informe Preliminar 21/09/2026 • Publicacion-paginaWebV3 • Re: Pagina de transparencia Numeral 9.2. Accesibilidad • Re: Actualización de información en la página web de Valor+ • Re: Actualización de Banner página web de Valor+ • Re: Invitación Abierta N° 001-2026 • publicaciónpaginaweb-v4 • Re: Actualización de Banner página web de Valor+ • Re: Pagina de transparencia Numeral 9.2. Accesibilidad • Re: Consulta pregunta FURAG – • Re: Actualización del Micrositio PMI - Solicitud de ajuste de la base de datos del PMI • Re: ID 181 Estudio de Mercado • Re: ☑ Liquidación de Viáticos Aprobada — SOL-258 • Re: Corrección de numero de Cedula plataforma Viaticos • Solicitudes-teamsV1 • Solicitudes-teamsV2 • Solicitudes-teamsV3. **REVISION DE LA SUPERVISION** Se realizó seguimiento y verificación a las actividades relacionadas con la administración y actualización de la página web institucional de Valor+, incluyendo la publicación de actos administrativos, convocatorias, informes, estados financieros, estrategias institucionales, planes de mejoramiento, contenidos de transparencia, accesibilidad web, actualizaciones de banners, micrositios y demás información requerida por		

	las diferentes áreas. Asimismo, se supervisó la atención de solicitudes de publicación, actualización y ajuste de contenidos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de transparencia, acceso a la información pública y divulgación institucional. Adicionalmente, se efectuó seguimiento a requerimientos asociados con la infraestructura y administración del sitio web, así como a la gestión de incidencias y necesidades de mejora identificadas durante el período evaluado.		
3. Atención de requerimientos técnicos e incidentes que se presenten con los ambientes web de la entidad, de conformidad con las condiciones de servicio informadas por el área de tecnología.	N/A	N/A	
4.Entrega de la documentación de cada uno de los aplicativos desarrollados como manuales de funcionamiento, documentación del desarrollo, claves, bases de datos, entre otros requeridos que determine el área de tecnología.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA** **Documentación** • . Aceptado: Seguimiento Gerencia de TI / Gerencia General • Aceptado: Propuesta indicadores **REVISION DE LA SUPERVISION** Se verificó el cumplimiento de las actividades relacionadas con la elaboración y consolidación de la documentación requerida para el seguimiento de la gestión institucional, incluyendo la revisión y validación del seguimiento realizado entre la Gerencia de TI y la Gerencia General, así como el análisis de la propuesta de indicadores presentada. La supervisión evidenció el avance en la construcción de herramientas de control y medición orientadas al seguimiento de objetivos, fortaleciendo los procesos de gestión, monitoreo y toma de decisiones dentro de la organización.	Evidencias /Documentación	100%
5. Realizar pruebas para medir la calidad de la aplicación o sitio y la experiencia de usuario.	N/A	N/A	

6. Diagnosticar errores en las aplicaciones o sitios web, utilizando para ello distintos exploradores.	N/A	N/A	
7. Atender las recomendaciones en seguridad que entregue el grupo de seguridad de la información del área de tecnología.	N/A	N/A	N/A
8. Crear interfaces de programación de las aplicaciones (APIs) para garantizar la funcionalidad y verificar el desempeño en el intercambio de información entre aplicaciones.	N/A	N/A	N/A
9. Presentar las aplicaciones o sitios web a los usuarios directivos.	N/A	N/A	
10. Informar al equipo de trabajo sobre las dificultades en el avance de los proyectos.	N/A	N/A	
11. Mantener informados a su equipo de trabajo y usuarios sobre el avance de los proyectos.	N/A	N/A	
12. Soportar, administrar y actualizar las diferentes aplicaciones de Valor+ como: Desarrollo de aplicaciones en Microsoft Power Apps o Página web de Valor+; informe a demanda y mensuales o automatizaciones requeridas de los procesos con Microsoft Automate o Desarrollo con Microsoft SharePoint o actividades requeridas de	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA** **Aplicaciones de Valor+** • RE: notificaciones • Viaticos proyecto REC • Carga CDP en la intranet • Solicitud para generar id aprobación al solicitar RP • RV: Solicitud de Adquisición ***Aprobada por Area Juridica*** Solicitud Plataforma Viaticos Intranet Valormas • RE: Solicitud de actualización en la matriz de obligaciones legales 2026. • Flujo de vacaciones	Evidencias /Página web Valor +---aplicaciones	100%

visualización de datos con Microsoft Power BI o aplicación HV+.	• RE: Inconvenientes en liquidacion de viáticos • RE: Inconsistencia en liquidaciones de viáticos - SOL-195 • SOCIALIZACION FLUJO PAGO PROVEEDORES • RE: Novedades en el Micrositio de Control Interno • Re: Novedades en el Micrositio de Control Interno • Re: Verificación de notificación. • Re: Solicitud de ajuste de fecha de notificación – Obligación legal ID 1041 • Re: Solicitud de creación de link para solicitud de aprendices. • Re: Documentación y grabación: Reunión MinTIC - Servicio de Interoperabilidad - ID:1081 • RV: Consulta pregunta FURAG – • RV: Legalización de viáticos • Automatización del trámite de liquidación de contratos en la intranet • Flujo de vacaciones • Consulta pregunta FURAG-duban • Re: Cambio de Flujo para aprobación de estudios de mercado • Re: Organizar CDP y RP • Reasignación de Flujo • Re: Flujo de vacaciones y viáticos • Aceptado: Revisión Informe FURAG • Automatización Solcitud de Aprendiz – Intranet • Re: Imágenes de las aprobaciones - VIATICO SEBASTIAN METAUTE • Re: Novedad en la legalización de viáticos – Comisión La Ceja • Re: Actualización del Micrositio PMI - Solicitud de ajuste de la base de datos del PMI • Aceptado: Dashboard - Comunidades Fase II • Re: Solicitud de viáticos **REVISION DE LA SUPERVISION** Se verificó el desarrollo y avance de las actividades relacionadas con las aplicaciones institucionales de Valor+, incluyendo la atención de requerimientos funcionales, ajustes en flujos de		

	trabajo, automatización de procesos, gestión de viáticos, administración documental, parametrización de notificaciones y actualización de micrositios corporativos. Asimismo, se realizó seguimiento a las mejoras implementadas en la intranet institucional, tales como la gestión de CDP y RP, automatización de solicitudes de aprendices, liquidación de contratos, control de vacaciones y legalización de viáticos. De igual manera, se supervisó la atención de incidencias reportadas por los usuarios, la revisión de informes y consultas relacionadas con FURAG, interoperabilidad y control interno, evidenciando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el fortalecimiento continuo de las herramientas tecnológicas que soportan los procesos organizacionales.		

a. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: VALOR+ S.A.S. cancelara a El Contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valor de hasta DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL M/L ($10.520.000) y/o proporcional por servicios prestados cuando no se alcance a prestar una mensualidad completa, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno del supervisor del contrato, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social e informe de ejecución de la prestación de servicios.

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 42.000.000

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR BRUTO POR PAGAR
Pago No.1 / Desembolso	06/10/2026	$ 10.520.000
VALOR TOTAL PAGADO		$ 10.520.000

SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$31.560.000

5. CERTIFICACIÓN RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR QUE: De acuerdo con el insumo presentado por el contratista, la supervisión proyectó y aprobó el informe de actividades y recibo a satisfacción en cuanto a la prestación del servicio del Contratista y que, durante el periodo mencionado, dio cumplimiento al objeto contractual.

Certifico que he recibido el correspondiente Informe de actividades

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta y/o factura:

N° REGISTRO	N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL FACTURA
1481	1	TI001		$10.520.000
		TOTALES	N/A	$$10.520.000

6. SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Riesgo identificado	Causa	Acción
Incumplimiento del Contrato	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista.	El riesgo se mitiga mediante la **constitución de la Garantía Única de Cumplimiento**, otorgada a favor de **Valor+**, que ampara los perjuicios directos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, por una cuantía equivalente al **10 % del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato y **un (1) año adicional**, conforme a la Decisión Empresarial N.° 048 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N.° 084 de septiembre de 2024.
Riesgo por mala calidad (Servicio)	Perjuicios ocasionados como consecuencia de la deficiente calidad del	El riesgo se mitiga mediante la **garantía de calidad del servicio**, constituida por el contratista a favor de **Valor+**, por una cuantía equivalente al **15 % del valor total del**

	servicio prestado por el contratista.	**contrato**, con una vigencia igual al plazo contractual y **un (1) año adicional**, garantizando la correcta prestación del servicio.

7. ANEXOS Y/O OBSERVACIONES ADICIONALES
   Cuenta de cobro, informe técnico de supervisor

Suscriben,

Vanessa Urrea G.

Vanessa Urrea Gallo
Supervisor Encargado
Directora de Infraestructura

FORMATO UNICO DE ACTIVIDADES No. 1
Periodo del Informe: desde (01/09/2026) Hasta (30/09/2026)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	331-2026		
Contratista:	VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA		
Identificación: (C.C. - NIT):	1.152.199.849		
Objeto del Contrato:	**prestación** de servicios profesionales como desarrollador, **para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por** VALOR+ S.A.S. **cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización**		
Valor del contrato:	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS ($42.080.000)		
Plazo:	cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Pago Número:	1 de 4		
Fecha acta de inicio:	01-09-2026	**Fecha de terminación:**	31-12-2026
Valor inicial:	$ **42.080.000**		
Valor adición:	N/A		
Valor total:	$ **42.080.000**		
Prorroga	N/A		
Supervisor:	Duban Andres Guzman Torres		

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realización del diseño, actualización, mantenimiento, soporte técnico de aplicaciones web de la entidad, así como los desarrollos adicionales que se requieran, de conformidad con los contenidos y lineamientos asignados.	**Gobernación de Antioquia** • Revision conectividad Descargador facturas TESCC vs SAP tres reuniones • Facturas ECOPETROL Tasa de seguridad GTA Segundo Trimestre 2026 • Daño plataforma facturas • Re: Facturas ECOPETROL Tasa de seguridad GTA Segundo Trimestre 2026 • Noticias para la web - Tasa de Seguridad • Re: Digitalización y entrega de pruebas de entrega – Tasa de Seguridad • RV: Actualización de certificado SSL-Wilcard • Repositorio API Tasa de Seguridad **Centro de relevo.**	Evidencias /Gobernación de Antioquia	100%

2.Implementar actualizaciones o nuevas funciones y revisión permanente del contenido en los sitios web desarrollados según la normativa vigente y las necesidades de la entidad.	**Página web Valor +** • Convocatoria Abreviada N°20-2026 – Adenda N°2 • Decisión empresarial # 91 • Decisión empresarial # 92 • Decisión empresarial # 93 • Decisión empresarial # 94 • Informe de Aclaración Rendición Electrónica de Cuentas • RE: Actualización estructura Transparencia_ Dirección Jurídica Contractual • RE: Convocatoria Abreviada N°20-2026 – Informe de Evaluación Preliminar • Estados financieros junio • Alcance Aclaratorio al Informe de Derechos de Autor y Software Legal • RE: pagina web y horario laboral valor + • RE: Solicitudes Página Web. • Re: Convocatoria Abreviada N°020-2026 – Informe de Evaluación Definitivo • Re: Convocatoria Abreviada N°020-2026 – Aceptación Propuesta • Plan de mejoramiento • Aceptado: Seguimiento AM 1081 Interoperatividad • La decisión empresarial Nº155 de 2025 que adoptó el presupuesto de la empresa para la vigencia 2026 • RE: Adenda N°6 Convocatoria Pública N°001 de 2026 • RV: Solicitud de información de infraestructura y administración del sitio web de Valor+ • Estrategia de Rendición de Cuentas • Primer Informe de seguimiento PTEP 2026 • Re: Cancelación ID 141 Estudio de Mercado • Publicaiones paginaweb • Solicitudes Página Web.-Diana Rivas • Re: Respuesta Observaciones al Informe Preliminar • Publicacion-pagimaweb-V2	Evidencias /Página web Valor +---aplicaciones	100%

	• Publicaciónpaginawebv5 • Re: Detección de múltiples activos expuestos a Internet con vulnerabilidades y servicios inseguros- ALARMA iSOC-CSIRT HEIMCORE 18/09/2026 • Re: Respuesta Observaciones al Informe Preliminar 21/09/2026 • Publicacion-paginaWebV3 • Re: Pagina de transparencia Numeral 9.2. Accesibilidad • Re: Actualización de información en la página web de Valor+ • Re: Actualización de Banner página web de Valor+ • Re: Invitación Abierta N° 001-2026 • publicaciónpaginaweb-v4 • Re: Actualización de Banner página web de Valor+ • Re: Pagina de transparencia Numeral 9.2. Accesibilidad • Re: Consulta pregunta FURAG – • Re: Actualización del Micrositio PMI - Solicitud de ajuste de la base de datos del PMI • Re: ID 181 Estudio de Mercado • Re: ☑ Liquidación de Viáticos Aprobada — SOL-258 • Re: Corrección de numero de Cedula plataforma Viaticos • Solicitudes-teamsV1 • Solicitudes-teamsV2 • Solicitudes-teamsV3.		
3. Atención de requerimientos técnicos e incidentes que se presenten con los ambientes web de la entidad, de conformidad con las condiciones de servicio informadas por el área de tecnología.	N/A	N/A	
4.Entrega de la documentación de cada uno de los aplicativos desarrollados como manuales de funcionamiento,	**Documentación** • . Aceptado: Seguimiento Gerencia de TI / Gerencia General • Aceptado: Propuesta indicadores	Evidencias /Documentación	100%

documentación del desarrollo, claves, bases de datos, entre otros requeridos que determine el área de tecnología.			
5. Realizar pruebas para medir la calidad de la aplicación o sitio y la experiencia de usuario.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
6. Diagnosticar errores en las aplicaciones o sitios web, utilizando para ello distintos exploradores.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
7. Atender las recomendaciones en seguridad que entregue el grupo de seguridad de la información del área de tecnología.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
8. Crear interfaces de programación de las aplicaciones (APIs) para garantizar la funcionalidad y verificar el desempeño en el intercambio de información entre aplicaciones.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
9. Presentar las aplicaciones o sitios web a los usuarios directivos.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
10. Informar al equipo de trabajo sobre las dificultades en el avance de los proyectos.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
11. Mantener informados a su equipo de trabajo y usuarios sobre el avance de los proyectos.	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo	N.A	N.A
12. Soportar, administrar y actualizar las diferentes aplicaciones de Valor+ como: Desarrollo de aplicaciones en	**Aplicaciones de Valor+** • RE: notificaciones • Viaticos proyecto REC • Carga CDP en la intranet • Solicitud para generar id aprobación al solicitar RP		100%

Microsoft Power Apps o Página web de Valor+; informe a demanda y mensuales o automatizaciones requeridas de los procesos con Microsoft Automate o Desarrollo con Microsoft SharePoint o actividades requeridas de visualización de datos con Microsoft Power BI o aplicación HV+.	• RV: Solicitud de Adquisición ***Aprobada por Area Juridica*** Solicitud Plataforma Viaticos Intranet Valormas • RE: Solicitud de actualización en la matriz de obligaciones legales 2026. • Flujo de vacaciones • RE: Inconvenientes en liquidacion de viáticos • RE: Inconsistencia en liquidaciones de viáticos - SOL-195 • SOCIALIZACION FLUJO PAGO PROVEEDORES • RE: Novedades en el Micrositio de Control Interno • Re: Novedades en el Micrositio de Control Interno • Re: Verificación de notificación. • Re: Solicitud de ajuste de fecha de notificación – Obligación legal ID 1041 • Re: Solicitud de creación de link para solicitud de aprendices. • Re: Documentación y grabación: Reunión MinTIC - Servicio de Interoperabilidad - ID:1081 • RV: Consulta pregunta FURAG – • RV: Legalización de viáticos • Automatización del trámite de liquidación de contratos en la intranet • Flujo de vacaciones • Consulta pregunta FURAG-duban • Re: Cambio de Flujo para aprobación de estudios de mercado • Re: Organizar CDP y RP • Reasignación de Flujo • Re: Flujo de vacaciones y viáticos • Aceptado: Revisión Informe FURAG • Automatización Solcitud de Aprendiz – Intranet • Re: Imágenes de las aprobaciones - VIATICO SEBASTIAN METAUTE • Re: Novedad en la legalización de viáticos – Comisión La Ceja	Evidencias /Página web Valor +---aplicaciones	

	• Re: Actualización del Micrositio PMI - Solicitud de ajuste de la base de datos del PMI • Aceptado: Dashboard - Comunidades Fase II • Re: Solicitud de viáticos		

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	ENTIDAD
SALUD	Planilla N° 95543645
PENSIÓN	Planilla N° 95543645
ARL	Planilla N° 95543645

Anexos:
Se anexa evidencias de las actividades realizadas.

4. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información en el presente informe corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Fecha de elaboración: (02/10/2026)



Victor Rodrigo Galvis Zuleta
Contratista
Valor+

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL N° 331-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 41 # 52 - 28, PISO 3, EDIFICIO EDATEL, MEDELLÍN.
CONTRATISTA	**VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.152.199.849 DE MEDELLÍN
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CARRERA 45 # 86 - 25 MEDELLÍN.
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($42.080.000).**
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DESARROLLADOR, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR VALOR+ CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **VALOR+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.199.849, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como desarrollador, para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por Valor+ cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: En el marco de la prestación de los servicios, se contemplan las siguientes actividades:

1. Realización del diseño, actualización, mantenimiento, soporte técnico de aplicaciones web de la entidad, así como los desarrollos adicionales que se requieran, de conformidad con los contenidos y lineamientos asignados.
2. Implementar actualizaciones o nuevas funciones y revisión permanente del contenido en los sitios web desarrollados según la normativa vigente y las necesidades de la entidad.

3. Atención de requerimientos técnicos e incidentes que se presenten con los ambientes web de la entidad, de conformidad con las condiciones de servicio informadas por el área de tecnología.
4. Entrega de la documentación de cada uno de los aplicativos desarrollados como manuales de funcionamiento, documentación del desarrollo, claves, bases de datos, entre otros requeridos que determine el área de tecnología.
5. Realizar pruebas para medir la calidad de la aplicación o sitio y la experiencia de usuario.
6. Diagnosticar errores en las aplicaciones o sitios web, utilizando para ello distintos exploradores.
7. Atender las recomendaciones en seguridad que entregue el grupo de seguridad de la información del área de tecnología.
8. Crear interfaces de programación de las aplicaciones (APIs) para garantizar la funcionalidad y verificar el desempeño en el intercambio de información entre aplicaciones.
9. Presentar las aplicaciones o sitios web a los usuarios directivos.
10. Capacidad de comunicarse con los compañeros de trabajo y con sus superiores.
11. Informar al equipo de trabajo sobre las dificultades en el avance de los proyectos.
12. Mantener informados a su equipo de trabajo y usuarios sobre el avance de los proyectos.
13. Soportar, administrar y actualizar las diferentes aplicaciones de valor+ como: o Desarrollo de aplicaciones en Microsoft Power Apps o Página web de Valor+ informe a demanda y mensuales o automatizaciones requeridas de los procesos con Microsoft Automate o Desarrollo con Microsoft SharePoint o actividades requeridas de visualización de datos con Microsoft Power BI o aplicación HV+.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($42.080.000),** reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1171 del 12 de agosto de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Los honorarios se cancelarán mediante pagos mensuales por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($10.520.000)** y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

Los pagos se realizarán previa presentación de informes de las actividades realizadas en el mes y una vez firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y

pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE: si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.

9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, LAS PARTES se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta que el valor establecido para el presente proceso de contratación no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se prescindirá de la exigencia de la garantía única de cumplimiento. Además, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizará una vez se haya presentado y aprobado por parte de la supervisión el respectivo informe de actividades y sus anexos.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos

legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARAGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S.; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+ S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a; 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular; 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada; 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información; 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse

estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva EL CONTRATANTE. Como herramienta de servicio, EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESÍMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución,desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e). Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional. h). Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: victorgalvis.85@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 31 AGO 2026.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
Gerente General y Representante Legal
VALOR+ S.A.S.
El Contratante

VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA
El Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Abogada Contratista	Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez Cargo: Coordinador Jurídico	Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa Cargo: Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**N° 331-2026**
CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	**VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.152.199.849 DE MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($42.080.000)**
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DESARROLLADOR, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR VALOR+ CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN.

DUBAN ANDRES GUZMAN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.268.117, en calidad de SUPERVISOR designado por **VALOR+ S.A.S.**, con NIT. 900.969.726-2 y **VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.199.849, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 01 SEP 2026.

Para constancia se firma, a los 01 SEP 2026.

DUBAN ANDRES GUZMAN TORRES
Supervisor

VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.199.849

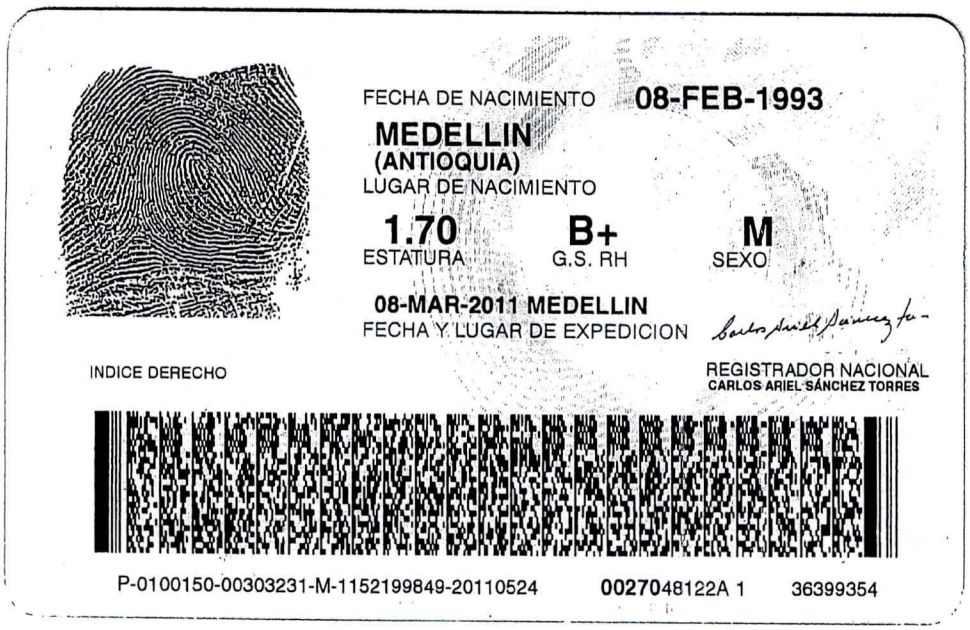
GALVIS ZULETA

APELLIDOS

VICTOR RODRIGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1993

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

08-MAR-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00303231-M-1152199849-20110524 0027048122A 1 36399354

Certificación

Bancaria

Lunes, 05 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA identificado(a) con CC 1152199849, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	01464329753	2016-08-22	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141066251838

(415)7707212489984(8020) 000014106625183 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 5 2 1 9 9 8 4 9	3	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 1 9 9 8 4 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALVIS	ZULETA	VICTOR	RODRIGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 83 25

42. Correo electrónico victorgalvis.85@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 2 0 9 8 5	3 0 2 4 2 4 1 1 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-24 / 07:16:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 1171

Fecha de aprobación 12/08/2026

Descripción

Prestación de servicios profesionales como desarrollador, para ejecutar las actividades propias del desarrollo y puesta en marcha de los componentes requeridos por VALOR+ S.A.S. cumpliendo con los lineamientos técnicos de la organización

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $42,080,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Valor ($)
211622442120202008	Honorarios TI001 - GERENCIA DE TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	42,080,000
	Total	**42,080,000**

N

Revisó Verónica Restrepo Álvarez

VERONICA RESTREPO ALVAREZ

Aprobó

JOHN ALBERTO BLANDON CANO

Valor

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Compromiso presupuestal No. 1481

Fecha de aprobación 31/08/2026

Beneficiario 1,152,199,849.3 GALVIS ZULETA VICTOR RODRIGO

Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DESARROLLADOR, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR VALOR+ CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $42,080,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	1171		$	42,080,000
101	GENERICO		Valor($)	42,080,000
Rubro 211622442120202008		Honorarios TI001 - GERENCIA DE TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	$	42,080,000

Total compromiso	$	**42,080,000**
Total cancelaciones	$	**0**
Total definitivo	$	**42,080,000**

Revisó _____
LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Aprobó _____
JOHN ALBERTO BLANDON CANO

RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS DE TRABAJO 2026

TCI.

OJO Diligenciar solamente las casillas resaltadas con gris

SALARIOS, HONORARIOS, COMISIONES, SERVICIOS, EMOLUMENTOS ECLESIASTICOS

RAZON SOCIAL EMPRESA	VALOR+ S.A.S	NIT	900.969.726	APELLIDOS Y NOMBRE:	VICTOR RODRIGO GALVIS ZULETA	CEDULA	1.152.199.849

UVT 52.374

Conceptos	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PRIMA 1ER SEMESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRIMA 2DO SEMESTRE	TOTAL
Salario y otros conceptos laborales gravados	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Otros conceptos no salariales gravados	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Factor prestacional (salario integral)	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Auxilio de Movilidad y otros auxilios	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Honorarios, Comisiones, Servicios	8,666,667	10,000,000	0	10,000,000	10,000,000	10,000,000		10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,520,000	0	0		89,186,667
Prima de servicios							0							0	0
TOTAL PAGOS RECIBIDOS	8,666,667	10,000,000	0	10,000,000	10,000,000	10,000,000	0	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,520,000	0	0	0	89,186,667
DEPURACION DE LA BASE															
INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA															
Aporte mensual de trabajador a EPS	433,333	500,000	0	500,000	500,000	500,000		500,000	500,000	500,000	526,000	0	0		4,459,333
Aportes obligatorios a fondos de solidaridad pensional	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Aportes obligatorios a fondos de pensiones	554,667	640,000	0	640,000	640,000	640,000		640,000	640,000	640,000	673,280	0	0		5,707,947
Aporte mensual del trabajador a ARL Concepto Unificado Dian 0912 de 2018	18,096	20,880	0	20,880	20,880	20,880		20,880	20,880	20,880	21,966	0	0		186,222
Aportes voluntarios a pensiones obligatorias (RAIS)	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
TOTAL INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	1,006,096	1,160,880	0	1,160,880	1,160,880	1,160,880	0	1,160,880	1,160,880	1,160,880	1,221,246	0	0	0	10,353,602
SUBTOTAL 1 - INGRESOS NETOS	7,660,571	8,839,120	0	8,839,120	8,839,120	8,839,120	0	8,839,120	8,839,120	8,839,120	9,298,754	0	0	0	78,833,165

De acuerdo con la legislación vigente, la base para quienes devenguen honorarios, comisiones, servicios u otras rentas de trabajo diferentes a salario, no puede ser superior al 40% del valor devengado.

25% del ingreso laboral limitado a 2.500 UVT

DEDUCCIONES		TOPE UVT	TOPE $ MENSUAL	VALOR PROMEDIO PAGO 2022 (DIVIDO 12 MESES)	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción mensual	Valor deducción
Intereses préstamos para vivienda (incluye financiación Leasing).	Tope Mes:	100 UVT	5,237,400		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Medicina prepagada del trabajador, esposa y hasta dos hijos.	Tope Mes:	16 UVT	837,984		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Dependientes (personas a cargo) 2	Tope Mes:	Max 10% Ingresos o 32 UVT	1,675,968		866,667	1,000,000	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000		1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,052,000	0	0		8,918,667
RENTAS EXENTAS																			
Aportes a pensiones voluntarias y cuentas AFC. *Tope máximo 3.800 UVT anuales*	Se toma el menor valor entre los tres siguientes.	Conceptos			Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible		Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible	Valor máximo deducible		Valor máximo deducible
		30% valor devengado.			2,600,000	3,000,000	0	3,000,000	3,000,000	3,000,000		3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,156,000	0	0		26,756,000
		Valor pagado				0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
		Tope mensual deducción 1.2.1.22.41 y 1.2.1.22.43 del DUT 1625 de 2016			0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
Otras rentas exentas		Rentas exentas no sometidas al límite del 40%: ET 206 paragrafo 4.			0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0
SUBTOTAL 2 - RENTAS EXENTAS + DEDUCCIONES					866,667	1,000,000	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,052,000	0	0	0	8,918,667
BASE PARA CALCULO RENTA EXENTA 25%					6,793,904	7,839,120	0	7,839,120	7,839,120	7,839,120	0	7,839,120	7,839,120	7,839,120	8,246,754	0	0	0	69,914,499
25% del total anterior.	Tope Mes:	Conceptos			Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención
		25% de Renta exenta por salarios			1,698,476	1,959,780	0	1,959,780	1,959,780	1,959,780	0	1,959,780	1,959,780	1,959,780	2,061,689	0	0	0	17,478,625
		Renta exenta tope anual 790 UVT: ET artículos 206 numeral 10			41,375,460	39,676,984	37,717,204	37,717,204	35,757,424	33,797,644	31,837,864	31,837,864	29,878,084	27,918,304	25,958,524	23,896,835	23,896,835	23,896,835	41,375,460
		Tope mensual exención: ET artículos 206 numeral 10			1,698,476	1,959,780	0	1,959,780	1,959,780	1,959,780	0	1,959,780	1,959,780	1,959,780	2,061,689	0	0	0	17,478,625
SUBTOTAL 3 - TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES					2,565,143	2,959,780	0	2,959,780	2,959,780	2,959,780	0	2,959,780	2,959,780	2,959,780	3,113,689	0	0	0	26,397,292
RENTA EXENTA + DEDUCCIONES PROCEDENTES LIMITADAS	Tope Mes:	Conceptos:			Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención	Valor máximo exención en el año
		40% de Renta exenta y deducciones imputables por salarios			2,565,143	2,959,780	0	2,959,780	2,959,780	2,959,780	0	2,959,780	2,959,780	2,959,780	3,113,689	0	0	0	26,397,292
		Renta exenta y deducciones imputables por salarios tope anual 1340 UVT: ET artículos 336.			70,181,160	67,616,017	64,656,237	64,656,237	61,696,457	58,736,677	55,776,897	55,776,897	52,817,117	49,857,337	46,897,557	43,783,868	43,783,868	43,783,868	70,181,160
		Tope mensual renta exenta y deducciones imputables por salarios: ET artículos 336.			2,565,143	2,959,780	0	2,959,780	2,959,780	2,959,780	0	2,959,780	2,959,780	2,959,780	3,113,689	0	0	0	26,397,292
BASE DEPURADA					5,095,428	5,879,340	0	5,879,340	5,879,340	5,879,340	0	5,879,340	5,879,340	5,879,340	6,185,065	0	0	0	52,435,874

LIQUIDACION DE LA RETENCION															
Valor de la UVT durante el 2026	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374	52,374
Valor del salario gravable del mes en términos de UVT	97.29	112.26	0.00	112.26	112.26	112.26	0.00	112.26	112.26	112.26	118.09	0.00	0.00	0.00	1,001.18
Valor de la retención en pesos	23,000	172,000	0	172,000	172,000	172,000	0	172,000	172,000	172,000	230,000	0	0	0	1,457,000

Instrucción para calcular la retención ("impuesto") en $	Rangos en UVT desde	Rangos en UVT Hasta	Tarifa Marginal (%)	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Valor retención	Retenciones practicadas en el año
Ninguna	0	95	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%	>95	150	19.00	23,000	172,000	0	172,000	172,000	172,000	0	172,000	172,000	172,000	230,000	0	0	0	1,457,000
(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT	>150	360	28.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT	>360	640	33.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT	>640	945	35.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT	>945	2,300	37.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2.300 UVT)*39% más 770 UVT	>2,300	En adelante	39.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cliente: VALOR + S.A.S
NIT: 900969726

Estado del Lote: LOTE EN PROCESO
Lote: BT00044886

Fecha de Solicitud: 20261015

Aprobado por: PAULA ANDREA TORO TORRES

Supervisado por:

Total Registros del Lote: 10	**Registros Procesados:** 10	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $70,607,326	**Valor Reg. Procesados:** $70,607,326	**Valor Reg. Rechazados:** $0	**Valor Reg. Pendientes:** $0

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOC. BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	REFERENCIA	ESTADO	CUENTA IDEA	CANAL PAGO
00000488442014046	Ahorros	32183345	PARRA QUINTERO LEIDY DAMARIS	$2,943,164	BANCO DAVIVIENDA S.A.		PAGO EXITOSO	00000000010009936	51-283
00000010342591742	Ahorros	3391516	BETANCUR OSPINA JUAN DAVID	$9,818,738	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000000968645714	Ahorros	8162477	GALLEGO GALLEGO JULIAN ALBERTO	$5,594,227	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000091284036447	Ahorros	43204287	VELEZ GUTIERREZ MARTHA CECILIA	$3,174,028	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000010202490017	Ahorros	43816911	ECHEVERRI AGUILAR CLAUDIA CECILIA	$10,076,000	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000000214390569	Ahorros	71788705	DUQUE MUNOZ ANDRES FERNANDO	$11,124,000	BANCO DE BOGOTA		PAGO PENDIENTE	00000000010009936	07-238
00000064540824400	Ahorros	1001029400	FONNEGRA MARTINEZ MARCELY DANELLY	$3,174,028	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000053618852641	Ahorros	1005339131	AGUILAR RAMIREZ CAMILO ANDRES	$4,160,189	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000021877158397	Ahorros	1017151605	RENDON HOYOS GEORGE RICHARD	$10,715,832	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238
00000001464329753	Ahorros	1152199849	GALVIS ZULETA VICTOR RODRIGO	$9,827,120	BANCOLOMBIA		PAGO EXITOSO	00000000010009936	07-238